



CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES MONITORES DE EXTENSIÓN DE FACULTADES

La Dirección General de Extensión de la Universidad Santiago de Cali en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Reglamento Estudiantil Acuerdo CS 002 de 2013, Capítulo V Monitorias Académicas, Artículo 129, Literal C, y Acuerdo CS – 02 de 2016 de Extensión Universitaria, Artículo 34 y 35. Los Directores de Departamento realizarán convocatoria al estudiantado que participaran como monitores

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes de todas las facultades de la universidad a participar como monitores de extensión con único requisito de certificar promedio general de calificaciones igual o superior a cuatro punto cero (4.0).

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 130, del Reglamento Estudiantil de la USC, las monitorias no implican relación laboral, sin embargo a los monitores se les brindará un estímulo correspondiente al 20% del valor de su matrícula del semestre siguiente, el cual podrá ser aplicado como descuento en el mismo o dicho valor abonado en actividades de formación o capacitación.

Si el monitor está en su último semestre, el estímulo cubrirá el 75% de los derechos de grado.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de selección se cumplirá de acuerdo con las siguientes fases:

- a) Inscripción. El coordinador docente de la función de extensión recibirá los formatos de monitores (inscripción y plan de trabajo) de los estudiantes aspirantes, el plan de trabajo debe ser por 32 horas semestrales tal cual se indica en el reglamento estudiantil, verificará el cumplimiento del requisito, y elaborará el listado con los nombres de los estudiantes inscritos a la



convocatoria. Este listado será entregado al Comité de extensión para que proceda a hacer la elección.

- b) Selección Final. Cada decano y docente coordinador de la función de Extensión, a partir de la lista elegida por el comité de extensión de la facultad, procederá a seleccionar los estudiantes requeridos para funciones específicas en proyectos de extensión y/o proyección social.

ARTÍCULO CUARTO. A los monitores elegidos les será entregado un plan de trabajo con actividades y responsabilidades el cual deben aceptar y concluir como requisito para la obtención del estímulo el cual hace referencia el artículo segundo de la presente convocatoria, por tanto dependiendo del flujo de actividades en Extensión Universitaria esta convocatoria puede permanecer abierta y los estudiantes aprobados se vincularán progresivamente en los semestres respectivos.

ARTICULO QUINTO. Al finalizar el semestre los monitores deben elaborar un breve informe respecto al cumplimiento de su plan de trabajo inicial el cual adjuntaran a su recibo de pago, entregaran al docente coordinador de extensión quien deberá revisar, firmar y posteriormente radicar en la dirección general.



JORGE ELIECER OLAYA GARCERA
Director General de Extensión Universitaria y Proyección Social

Santiago de Cali, 22 de Agosto de 2016